

Motivos de exclusión							
(1): No alcanza el mínimo de 30 ECTS a reconocer en el grado de destino.							
Atributos evaluados							
Nota acceso: Nota EvAU de acceso a la universidad, computada según el grado solicitado.							
Año de acceso: Año de acceso al grado desde el que se solicita el cambio de estudios.							
Nota media grado: Nota media del grado cursado por el que se solicita el cambio de estudios.							
Vía preferente - 2A: Si la nota de acceso a la universidad es superior a la nota de corte de los estudios en el año de acceso, se accederá por vía preferente (vía 2A).							
Baremación: Si se accede por la vía preferente 2A, la baremación será la nota de acceso a la universidad, en caso contrario, la baremación es la media entre la nota de acceso y la nota media de los estudios de grado desde los que se pide el cambio de estudios.							
La presente resolución pone fin a la vía administrativa y puede ser impugnada bien mediante recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, o bien mediante recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.							
Normativa reguladora: https://bouc.ucm.es/pdf/1260.pdf							